

Sunchales, 31 de octubre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2129 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada y las Ordenanzas N° 1374/01 y N° 1830/08, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 6 de Setiembre de 2011 la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada formula solicitud de un incremento fundamentando tal petición en la necesidad de adecuar la tarifa por la variación de costos fijos y su modificación futura, lo cual es necesario para continuar brindando el servicio;

Que es un deber del Estado Municipal proveer los servicios públicos básicos, atender los asuntos sanitarios y propender al desarrollo social;

Que la problemática climática en la ciudad y la región en los últimos años ha dificultado enormemente la afluencia de aguas superficiales a las represas de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada con la ulterior necesidad de mayor explotación del acuífero Puelche para la extracción de agua para su potabilización;

Que por Ordenanza N° 1374/01 se determina el carácter público del Servicio de Provisión de Agua Potable en la ciudad de Sunchales, concesionando el mismo a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios públicos de Sunchales Ltda., quedando fijada además la necesidad de conformar una Comisión especial que tendrá a su cargo el estudio y definición del Régimen Tarifario;

Que es menester para la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada contar con la oficialización de parte de la Municipalidad de Sunchales del nuevo "Régimen Tarifario" mediante la Ordenanza respectiva para atender requisitos del ENRESS;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 1 2 9 / 2 0 1 1

Art. 1º) Derógase la Ordenanza N° 1830/08.-

Art. 2º) Apruébese un nuevo "Régimen Tarifario" para el Servicio de Agua Potable de la ciudad de Sunchales, que contiene el 33% de incremento y que como Anexo I se adjunta e integra la presente.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.-

DEROGADA